

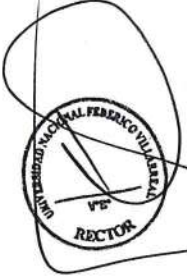


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 5009 -2019-UNFV

San Miguel, 29 MAR 2019



Visto, el Oficio N° 171-2019-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 04.03.2018, del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, es fin de la Universidad: **"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"**; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 66° numeral 66.1. del Estatuto de esta Universidad, señala que: **"La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible."**;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 y con Resolución R. N° 4230-2018-CU-UNFV, de fecha 26.12.2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Oficio del Visto, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, remite para su aprobación las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación)**; así como su respectivo presupuesto;

Que, las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación)**, tiene como finalidad promover y/o financiar proyectos de Investigación formativa de alto impacto, conducentes a la elaboración de trabajos de investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal y tiene como objetivo general promover la investigación formativa en los estudiantes del pregrado, para incrementar el número de graduados mediante la modalidad de trabajo de investigación;

Que, mediante Oficio N° 965-2019-OCPL-UNFV, de fecha 19.03.2019 el Vicerrectorado de Investigación tienen previsto dentro de su Actividad Presupuestal "Fomento de la Investigación Formativa", actividad operativa: 00006 – Acciones de Fomento a la Investigación Formativa, un importe de S/ 217 464.00 Soles, financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación) forma parte del Plan Operativo Institucional 2019, resultando presupuestalmente viable de atención;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 965-2019-OCPL-UNFV, de fecha 19.03.2019, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 133-2019-VRIN-UNFV, de fecha 21.03.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1525-2019-R-UNFV, de fecha 21.03.2019;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5009 -2019-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el desarrollo del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación), organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación), documento que consta de dieciocho (18) páginas que debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar el financiamiento de Proyectos de Investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación), conforme al siguiente detalle:

N° DE PROYECTOS	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
05	8 000,00	40 000,00

ARTÍCULO CUARTO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, rendirá cuenta documentada bajo responsabilidad de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.

ARTÍCULO QUINTO. - El Vicerrectorado de Investigación; el Instituto Central de Gestión de la Investigación, así como las Oficinas Centrales Económico Financiera, de Planificación, de Recursos Humanos y de Logística y Servicios Auxiliares, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR

Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)



Universidad Nacional Federico Villarreal  
Vicerrectorado de Investigación  
Instituto Central de Gestión de la Investigación

**Bases del Concurso de  
Proyectos de Investigación Formativa.  
Elaboración de trabajos de investigación**



Lima- Perú, 2019

# Índice

## Vocabulario

### I. Generalidades

- 1.1. Finalidad
- 1.2. Base legal
- 1.3. Objetivos

### II. Condiciones del concurso

- 2.1. Participantes
- 2.2. Líneas de investigación priorizadas
- 2.3. Financiamiento de proyectos
- 2.4. Resultados esperados
- 2.5. Resultados esperados que generen propiedad intelectual

### III. Organización del concurso

- 3.1. Convocatoria para el concurso
- 3.2. Presentación del proyecto
- 3.3. Presentación de informes

### IV. Proceso de evaluación de proyectos

- 4.1. Comité evaluador
- 4.2. Evaluación
- 4.3. Compromisos de los investigadores
- 4.4. Firma y resolución del contrato
- 4.5. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación

### V. Infracciones y sanciones

Anexos



## Vocabulario

### 1. Bases del concurso

Es el documento técnico aprobado por Resolución del Consejo Universitario de la UNFV, que regula el procedimiento de presentación de proyectos e informes, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación. Es de cumplimiento obligatorio por los postulantes al concurso y los que resulten ganadores.

### 2. Proyecto de investigación

El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.

### 3. Investigación básica

Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.

### 4. Investigación aplicada

Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.

### 5. Investigación de desarrollo tecnológico

Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica y aplicada a la mejora o elaboración de nuevos de materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.

### 6. Resultados esperados

Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.

### 7. Trabajo de investigación

*“Es una modalidad por la cual el egresado presenta un trabajo de investigación, el cual muestra la aplicación de un conocimiento específico de su especialidad”* (Reglamento de Grados y Títulos UNFV, 2018).

### 8. Estudiante responsable

El estudiante responsable es aquel que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.

9. Asesor



El asesor es el docente especialista que orienta al aspirante en la elaboración de la tesis para la obtención del título profesional.



## I. Generalidades

### 1.1. Finalidad

La finalidad del concurso es promover y/o financiar proyectos de investigación básica, aplicada y/o de desarrollo tecnológico de alto impacto, conducentes a la elaboración trabajos de investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

### 1.2. Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220
- b) Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-ED
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV.
- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R N° 2900-2018-CU-UNFV.
- f) Resolución R N° 4211-2018-CU-UNFV que aprueba la modificación de los Artículo 32, 33, 35 y 48 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R N° 2900-2018-CU-UNFV.
- g) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- h) Líneas de Investigación, aprobadas según Resolución R N° 2821-2018-CU-UNFV.
- i) Resolución R. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.



### 1.3. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

#### 1.3.1. Objetivo general

Promover la investigación formativa en los estudiantes del pregrado, para incrementar el número de graduados mediante la modalidad de trabajo de investigación.

#### 1.3.2. Objetivos específicos

- a) Generar mayor número de estudios de investigación y publicaciones a nombre de la universidad.



- b) Fomentar la formación de estudiantes investigadores y el fortalecimiento de las líneas de investigación.
- c) Equipar, actualizar y modernizar los laboratorios de la universidad, mediante la adquisición de equipos, software, materiales e instrumentos, con fines de investigación y formación.

## II. Condiciones del concurso

Los proyectos que se propongan deberán estar orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

### 2.1. Participantes

Participan los estudiantes que acrediten matrícula vigente en los dos últimos años de estudios (del VIII al IX semestre). Los docentes asesores deben estar registrados en el CTI Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en y en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT, con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

### 2.2. Líneas de investigación

Los proyectos de investigación deben estar relacionados con las siguientes Líneas de Investigación priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación.

Cuadro N° 1: Líneas de investigación priorizadas. UNFV (pre y posgrado)

Área	Líneas de Investigación
Área de Ciencias de la Empresa	11. Desarrollo empresarial 28. Competitividad industrial, diversificación productiva y prospectiva.
Área de Ciencias de la Salud	43. Salud Pública. 45. Psicología de los procesos básicos y psicología educativa. 55. Biomateriales.
Área de Humanidades y Ciencias Sociales	18. Desarrollo alternativo en zonas vulnerables. 20. Procesos sociales, periodismo y comunicación 21. Antropología, Arqueología e Historia.
Área de Ingenierías y Ciencias Básicas (Química, Física y Matemática y Estadística)	34. Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs. 40. Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.
Ciencias Básicas	2. Genética, bioquímica y biotecnología. 52. Biología celular y molecular.





### 2.3. Financiamiento de los proyectos

El presente Concurso será financiado con Fondos de RO 2019. Se financiará un total de cinco (5) proyectos, según lo programado por el Vicerrectorado de Investigación y distribuidos por Áreas:

Tabla N° 1: Financiamiento de proyectos de trabajos de investigación, según Áreas

Áreas	N° de proyectos por Área	Financiamiento por proyecto	Total por Área
Área de Humanidades y Ciencias Sociales	1	8,000.00	8,000.00
Área de Ciencias de la Empresa	1	8,000.00	8,000.00
Área de Ingenierías	1	8,000.00	8,000.00
Área de Ciencias de la Salud	1	8,000.00	8,000.00
Área de Ciencias Básicas	1	8,000.00	8,000.00
<b>Total</b>	<b>5</b>		<b>40,000.00</b>

La duración del proyecto es de no más de doce (12) meses. A continuación, en la Tabla N° 2 se presentan los rubros financiables, los mismos que al finalizar el proyecto, deberán ser sustentados y devueltos (los activos no financieros y/o bienes) al Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Tabla 2: Distribución de recursos

Áreas	Activos no financieros	Bienes y/o servicios
Área de Humanidades y Ciencias Sociales	80%	20%
Área de Ciencias de la Empresa	80%	20%
Área de Ingenierías	80%	20%
Área de Ciencias de la Salud	80%	20%
Ciencias Básicas	80%	20%

### 2.4. Resultados esperados

Los proyectos seleccionados al finalizar su ejecución deben presentar los siguientes resultados:

- Un informe preliminar semestral.
- Un informe final de la investigación.
- Un artículo científico presentado y/o aceptado en una publicación nacional o internacional.
- Informe económico final sustentado del proyecto.

Asimismo, se espera que se alcancen los siguientes resultados:



- e) Una patente de invención o patente de modelo de utilidad y/o prototipo.
- f) Una participación en evento científico Nacional o Internacional con el tema investigado.
- g) Desarrollo de un equipo, software y/o materiales e instrumentos, con fines de investigación y formación.

### 2.5. Resultados que generen propiedad intelectual

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, gestionará los registros de propiedad intelectual que generen las investigaciones propuestas de acuerdo a la normativa establecida en la universidad.

## III. Organización del Concurso

El Vicerrectorado de Investigación convoca a Concurso anual de proyectos para la elaboración de trabajos de investigación y tesis, financiados con recursos provenientes de RO.

El procedimiento para concursar es el siguiente

### 3.1. Convocatoria para el concurso de proyectos

El Vicerrectorado de Investigación convoca al Concurso de Proyectos de Investigación Formativa. Estudios de Investigación, 2019

El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encarga de conducir el proceso de selección y realizar el seguimiento de la investigación cuando se inicie el financiamiento.

El cronograma del concurso es el siguiente:

Cuadro N° 2: Cronograma del concurso

Actividad	Fechas
Convocatoria.	Del 01 al 17-04-2019
Asesoría a los equipos de investigación.	Del 01 al 17-04-2019
Presentación de proyectos.	Del 22 al 25-04-2019
Evaluación de Proyectos con Pares externos.	Del 26 al 29-04-2019
Evaluación de proyectos por el Comité de ética, de ser necesario.	Del 26 al 29-04-2019
Publicación de resultados.	El 30-04-2019

### 3.2. Presentación del proyecto de investigación

Investigación, por el estudiante responsable. El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud según Anexo.
- b) Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato físico y digital según modelo (ver anexo).
- c) Carta de compromiso del docente asesor de tesis.
- d) Declaración Jurada de originalidad del proyecto del responsable y/o miembros del proyecto (según anexo).
- e) Certificaciones y autorizaciones, si el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.
- f) Los Proyectos de Investigación que lo requieran deberán tener un Informe del Comité de Ética.
- g) Presupuesto detallado.

### 3.3. Presentación de informes

El estudiante presentara al Instituto Central de Gestión de la Investigación lo siguiente:

- a) El primer informe se presenta en mesa de partes de Instituto Central de Gestión de la Investigación, impreso y en digital con el 50% de avance del proyecto de investigación. La fecha de presentación es del 15 al 31 de agosto.
- b) El informe final que detalla los resultados del proyecto de investigación, se presenta en mesa de partes de Instituto Central de Gestión de la Investigación, impreso y en digital. La fecha de presentación es del 16 al 31 de diciembre.
- c) El resultado del primer informe y del informe final se le comunica al docente responsable.
- d) Los resultados de la evaluación son informados al Vicerrectorado de Investigación.

## IV. Proceso de evaluación y selección de proyectos

El procedimiento de evaluación es el siguiente:

### 4.1. Comité evaluador

- a) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto central de Gestión de la Investigación, aprueba un Comité Evaluador por Áreas, incluyendo un evaluador externo; para los proyectos de investigación presentados al concurso.
- b) El Comité Evaluador estará integrado por tres miembros, un docente de la universidad y dos pares externos, con experiencia en investigación y de preferencia con publicaciones en revistas indexadas y/o indizadas.
- c) Los evaluadores internos y el evaluador externo hacen llegar el resultado de la evaluación al Instituto Central de Gestión de la Investigación.

- d) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

Los resultados del Comité Evaluador son:

- Aprobado, cuando el proyecto cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
- Desaprobado, cuando no cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso.

#### 4.2. Evaluación

Este proceso comprende cuatro etapas:

##### a) Elegibilidad

Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento denominado Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada o de Desarrollo Tecnológico (Fondos de RO, 2019). La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina de Proyectos de Investigación que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación técnica.

##### b) Evaluación técnica

La evaluación técnica de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla de evaluación.

La evaluación se basa en la siguiente escala:

Cuadro N° 3: Tabla de calificación

Escala de Calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 40 puntos y un máximo de 65 puntos, en estricto orden de puntaje; los proyectos con puntaje igual o menor a 39 están desaprobados. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando el criterio II de la tabla de evaluación, de proseguir el empate, el criterio III. Los criterios y subcriterios de evaluación son los siguientes:



Cuadro N° 4: Criterios y subcriterios de evaluación

Criterios	Sub Criterios
I. Calidad científico-técnica de la propuesta	I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos, coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes/estado del arte actualizados y coherentes. I.3 La investigación está justificada. I.4 Consistencia de la metodología de la investigación. I.5 El cronograma refleja las actividades más importantes de la investigación, según la metodología. I.6 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en el cuadro 3 de las bases.
II. Calidad profesional y experiencia del equipo del proyecto	II.1 Calidad profesional y experiencia del docente investigador en la ejecución de proyectos. II.2 Experiencia de los docentes miembros del equipo de investigación.
III. Impacto de la propuesta	III.1 Impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional. III.2 Contribución en el fortalecimiento y formación de nuevos investigadores III.3 Contribución al desarrollo científico y/o tecnológico, según productos generados.
IV. Sostenibilidad de la propuesta	IV.1 Fortalecimiento o implementación de una o varias líneas de investigación priorizadas por la Universidad y el estado. IV.2 Aplicación práctica de los resultados del proyecto en el ámbito de influencia.

c) Resultados

El Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta al Vicerrectorado de Investigación las propuestas de investigación seleccionadas, en estricto orden de mérito, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.

d) Publicación de resultados

El Vicerrectorado de Investigación publica los resultados en la página web de la universidad y en el portal de transparencia. Los resultados son concluyentes e inimpugnables.

4.3. Compromisos de los investigadores

Se establecen los siguientes compromisos:

- Los servicios a contratar deben tener el visto bueno del jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación.
- Los bienes y servicios serán gestionados por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares.
- Los bienes adquiridos para la realización del Proyecto deberán ser entregados al Instituto Central de Gestión de la Investigación, para su debido registro en el inventario de bienes de la Universidad y luego serán asignados a la Facultad a la cual pertenece el docente. El bien debe tener un rótulo indicando el tipo de proyecto y año de financiamiento.



- d) Los equipos beneficiarios que concluyan su investigación presentarán el informe final y los entregables comprometidos en el proyecto de investigación al Instituto Central de Gestión de la Investigación y será derivado a la Oficina de Proyectos de Investigación para el dictamen respectivo.

#### 4.4. Firma y resolución del contrato

El contrato lo suscriben el docente asesor y el Vicerrector de Investigación. El contrato está sujeto a lo previsto en las Bases del Concurso, el Reglamento de Investigación, el Código de Ética y las Políticas Antiplagio de la universidad.

La firma del contrato será en los quince días siguientes a la publicación de los resultados. De no firmarse el contrato por el docente asesor, la universidad anulará la selección del proyecto y podrá asignar el financiamiento al accesorio, según el orden de mérito del concurso.

La vigencia del contrato se inicia a partir de su firma, presentación de informe semestral y culmina con la presentación del Informe Final de Investigación, el informe económico documentado y la devolución de los bienes adquiridos.

El contrato del proyecto de investigación queda resuelto, sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente documento, si en la evaluación semestral y/o final:

- a) El informe semestral y/o final es desaprobado.
- b) Se detecta mal manejo de los fondos asignados al proyecto.



#### 4.5. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación

Posterior a la firma del contrato, se llevará a cabo el seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación, que estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

### V. Infracciones y sanciones

La calificación de infracciones e imposición de sanciones, corresponde al Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Proyectos del Instituto Central de Gestión de la Investigación.



Las infracciones cometidas por el estudiante y el asesor del proyecto de investigación son las siguientes:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.

- d) No entregar los informes y el producto de la investigación.

El estudiante responsable y el asesor que incurran en:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos o informes de investigación.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No presentar los informes del proyecto de investigación.
- d) No presentar los resultados del proyecto de investigación.
- e) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- f) Renuncias al proyecto, con excepción por motivos de salud.

De acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por los investigadores, el Instituto Central de Gestión de la Investigación propondrá al Vicerrectorado de Investigación aplicar las siguientes sanciones:

- a) Cierre del proyecto.
- b) Devolución íntegra de los fondos recibidos.
- c) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres años.
- d) Acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la infracción.

#### DISPOSICIONES FINALES

- Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación.
- Segunda: Los estudiantes solo podrán presentar un proyecto para esta convocatoria.
- Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución.
- Cuarta: No está permitido la compra de equipos de cómputo, cámaras fotográficas, videocámaras.



## Anexos

### Anexo N° 1

#### Modelo de solicitud

(fecha)

Asunto: Solicito participar en el I Concurso de Proyectos de Investigación Formativa. Trabajos de Investigación, 2019 (Fondos RO, 2019)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente.

Me presento ante usted en calidad de estudiante responsable:

Nombre y apellidos	
N° de matricula	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Escuela Profesional	
Año y/o ciclo estudios	
Teléfono N°	

Asesor del proyecto:

Nombre y apellidos	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	



Información del proyecto de investigación:

Titulo:	
Unidad de Investigación	
Línea de investigación	
Duración del proyecto	

Productos esperados de nuestro Proyecto de investigación:

Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe semestral		
Informe final.		
Artículo científico.		
Participación en evento científico.		
Patente de invención o modelo de utilidad.		
Libro como resultado de la investigación.		
Informe económico.		
Otro (s) especifique:		

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyecto de investigación en el I Concurso de Proyectos de Investigación Formativa. Trabajos de Investigación. (Fondos RO, 2019), para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma)  
(Nombre completo)  
(DNI)

Anexo N° 2

Carta Compromiso del Asesor

(Fecha)

Señor Doctor  
(Nombre)  
Vicerrector de Investigación  
Universidad Nacional Federico Villarreal  
Presente. -

Es grato dirigirme a Usted para manifestarle mi compromiso a participar como asesor en el desarrollo del proyecto de tesis:

y de cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

(Firma)  
(Nombre completo)  
(D.N.I.)  
(Código del Docente)  
(Facultad a la que pertenece)



## Anexo N° 3

### Estructura del Trabajo de Investigación y de la Tesis

La estructura del proyecto y del informe final del trabajo de investigación y de la tesis se orienta según lo establecido en la Resolución R N° 4211-2018-CU-UNFV que aprueba la modificación de los Artículo 32, 33, 35 y 48 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R N° 2900-2018-CU-UNFV

## Anexo N° 4

### Estructura del artículo científico

*(Los autores se deben guiar por las instrucciones para la elaboración de artículos de la Revista Catedra Villarreal)*

#### Aspectos generales

1. Primera página:  
Debe incluir:
  - a) Título, en español e inglés
  - b) Identificación de los autores
    - Nombre y apellidos
    - Se mostrará un solo nombre y un apellido
    - Filiación institucional
    - Profesión y grado académico
  - c) Fuentes de financiamiento
  - d) Correspondencia
2. Resumen
3. Abstrac
4. Palabras claves (key words)
5. Introducción
6. Materiales y métodos
7. Resultados
8. Discusión
9. Agradecimientos
10. Referencias



Anexo N° 5

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Señor Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Matricula N°:

D.N.I.:

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARA BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento, se ha ejecutado con la asesoría del profesor.....; es original y cumpla con los requisitos establecidos en las bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Formativa. Trabajos de Investigación, 2019 (Fondos RO, 2019).

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)

(Nombre completo)